



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO  
RESOLUCION N° 946-2018-R-UNAS

Tingo María, 21 de diciembre de 2018

**VISTO:**

El oficio 553-2018-URH/UNAS, de fecha 9 de noviembre de 2018, presentado por la Dirección de Recursos Humanos, sobre cese por renuncia. Registro 4079 SG.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Dr. **MANUEL ALFREDO ÑIQUE ALVAREZ**, es docente nombrado, en esta Casa Superior de Estudios, en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Recursos Naturales Renovables, quien ingresó a laborar a esta Universidad el 1 de abril de 1993, hasta el 31 de octubre de 2018;

Que, mediante resolución 508-2018-CU-R-UNAS, se acepta la renuncia del docente **MANUEL ALFREDO ÑIQUE ALVAREZ**, al cargo de docente de la UNAS, solicitando sus beneficios sociales correspondientes

Que, el reporte de récord laboral, del área de Escalafón, informa que el docente **MANUEL ALFREDO ÑIQUE ALVAREZ**, laboró en esta universidad en el período comprendido entre el 1 de abril de 1993 hasta el 31 de octubre de 2018, acumulando 25 años, 1 mes y 17 días de labor docente en esta universidad;

Que, el artículo 34° del D. L. 276 e inciso b) del Artículo 182° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones, aprobado por D.S. 005-90-PCM, "*El término de la carrera administrativa de acuerdo a ley, se produce por: b) Renuncia*". Asimismo, el artículo 183° del citado reglamento, establece que "*el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma*";

Que, el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276 referido a beneficios de los funcionarios y servidores públicos, señala: "*Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios, o de una remuneración principal para los servidores con 20 ó más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios*".

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "*...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...*".

Contando con el informe 1744-2018-OP-DPP-UNAS, certificación 001 en el SIAF, en uso de las atribuciones conferido por el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en lo referido a dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera:

**RESUELVE:**

**Artículo 1°** Declarar el término en el Servicio Civil al Estado por la causal de RENUNCIA y con efectividad al 31 de octubre de 2018, del Dr. **MANUEL ALFREDO ÑIQUE ALVAREZ**, reconociéndosele 25 años, 1 mes y 17 días de servicios al Estado, sin incluir 4 años por formación profesional.

**Artículo 2°** Otorgar a don **MANUEL ALFREDO ÑIQUE ALVAREZ**, la suma de MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/. 1,250.00) como Compensación por Tiempo de Servicios.

**Artículo 3°** Encargar a la Unidad de Recursos Humanos y a la Unidad de Planificación y Presupuesto la implementación de lo dispuesto en la presente resolución y otros beneficios que pudieran corresponderle.

Regístrese y Comuníquese.



  
**EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI**  
RECTOR



  
**EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ**  
SECRETARIO GENERAL